

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION
EMBAJADA ABIERTA Y LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHACO

La Fundación Embajada Abierta (en adelante denominada la Fundación) es una Institución que tiene por objetivo contribuir a diseñar lineamientos de política exterior desde una perspectiva nacional y regional, brindar información y análisis sobre los principales asuntos internacionales para una correcta identificación de los desafíos que presenta el mundo actual así como promover ámbitos de reflexión y participación plural.

La Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco (en adelante denominada la Escuela), es un Ente Autárquico del Gobierno de la Provincia del Chaco que tiene por misión fortalecer las capacidades estatales para el diseño y ejecución de políticas públicas inclusivas promoviendo la formación de cuadros político-técnicos y la articulación público-privado.

La Fundación, representada por su Presidente, Dr. Jorge Arguello, con domicilio en Talcahuano 833, Piso 6, D de C.A.B.A. y la Escuela, representada por su Presidente, Lic. Mirta Blázquez de Merlo, resuelven celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes, de común acuerdo, celebran el presente Convenio Marco cuyo propósito es implementar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en áreas de competencia de la Escuela, así como de la Fundación, incluyendo la elaboración de estudios, indicadores, evaluaciones de políticas en ámbitos subnacionales, difusión de estadísticas y apoyo a la realización de seminarios, conferencias y cursos.

SEGUNDA: Las actividades conjuntas centradas en las áreas detalladas en la Cláusula Primera incluirán el intercambio de información, el desarrollo de estudios especiales, el establecimiento de accesos a redes de información especializadas de ambas instituciones, el intercambio de publicaciones, el desarrollo de acciones de asistencia técnica y la realización de foros de intercambio sobre las líneas de trabajo que se implementen en el marco del presente Convenio.

TERCERA: Los términos, alcances y naturaleza de las actividades conjuntas a realizar entre las Partes serán definidos en forma específica y de común acuerdo para cada proyecto a través de Actas Complementarias al presente Convenio Marco, en las que se establecerán las responsabilidades específicas que corresponderán a cada una de las Partes y que serán anexadas oportunamente y formarán parte del mismo.

En las Actas Complementarias, que serán numeradas correlativamente, constará un detalle de: a) las actividades a realizar; b) la modalidad operativa a utilizar; c) la responsabilidad y compromisos asumidos por ambas instituciones;

